

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS

Dependencia o Municipio: Tlaltizapán

Responsable oficial o técnico: Ramdy Roa Jiménez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Reglamento de Adquisiciones.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): RAMDY ROA

Cargo: DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Teléfono: 7772860277

Correo Electrónico: mti.dba@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la creación de un Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Tlaltizapán, cuyo propósito es establecer las normas, procedimientos y criterios para la compra de bienes, contratación de servicios y arrendamientos necesarios para el funcionamiento municipal. Regula cómo el Ayuntamiento adquiere bienes, contrata servicios y realiza arrendamientos. Establece procedimientos específicos como: adjudicación directa, invitación a proveedores, licitación pública. Define la participación de órganos como el Comité de Adquisiciones, encargado de analizar y decidir sobre las compras. Determina requisitos, controles y etapas (planeación, investigación de mercado, contratación y supervisión). Regula la relación entre el Ayuntamiento y los proveedores, garantizando condiciones de calidad, precio y oportunidad. Objetivos generales Garantizar el uso eficiente de los recursos públicos bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal. Establecer reglas claras y transparentes en los procesos de compra gubernamental. Asegurar las mejores condiciones de contratación (calidad, costo y oportunidad). Fortalecer la planeación y control administrativo en las adquisiciones. Promover la competencia entre proveedores mediante procedimientos abiertos. Beneficios Mayor transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos. Reducción de costos al fomentar competencia entre proveedores. Mejora en la calidad de bienes y servicios adquiridos. Prevención de actos de corrupción o discrecionalidad. Optimización del gasto público, beneficiando a la ciudadanía mediante mejores servicios municipales.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento relevantes para los particulares (proveedores o prestadores de servicios), por las siguientes razones: 1. No impone obligaciones nuevas fuera del proceso contractual El Reglamento únicamente establece las reglas bajo las cuales el Ayuntamiento realiza sus adquisiciones, es decir, regula la actuación de la autoridad. Los particulares solo participan de manera voluntaria cuando desean contratar con el municipio, por lo que no existe una carga obligatoria general. 2. Los requisitos son propios de cualquier contratación pública Las exigencias como: presentar cotizaciones, cumplir con especificaciones técnicas, participar en licitaciones, son condiciones normales del mercado y de cualquier proceso de contratación, no cargas adicionales creadas por la regulación. 3. No establece pagos obligatorios o cargas económicas directas El Reglamento no impone: contribuciones, derechos, multas por cumplimiento, por lo que no hay impacto económico directo para los particulares derivado de su cumplimiento. 4. La carga operativa recae en la autoridad Procesos como: investigación de mercado, evaluación de propuestas, administración de contratos, son realizados por el Ayuntamiento, por lo que los costos administrativos recaen en la administración pública y no en los particulares.

DOCUMENTO INFORMATIVO